



PUESTO ARQUITECTO INTERINO BUITRAGO DEL LOZOYA - EJERCICIO TEST

1. El artículo 1 de la vigente Constitución española establece que España se constituye en un:

- a) Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la integridad, la igualdad y el pluralismo político.
- b) Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.**
- c) Estado de Derecho y democrático que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- d) Estado Social que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. En la sección segunda “De los derechos y deberes de los ciudadanos” del capítulo segundo del Título I de la Constitución, se señala que

- a) Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, excepcionalmente podrán tener alcance confiscatorio.
- b) Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.**
- c) Todos contribuirán al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio
- d) Algunos ciudadanos deberán contribuir al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

3. Resulta de aplicación la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a las siguientes modalidades contractuales

- a) Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público.**
- b) Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público y a los restantes contratos celebrados por el sector público estatal.
- c) A los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público estatal y supletoriamente a los celebrados por otras administraciones territoriales.
- d) Los contratos de obras, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público y a los restantes contratos celebrados por el sector público estatal.



4. La administración podrá gestionar indirectamente, mediante contratos de concesión siempre que sean susceptible de explotación económica por particulares.
- a) Servicios de su titularidad o competencia, pero solo en el ámbito municipal.
 - b) Servicios de titularidad o competencia, pero siempre a través de una sociedad de capital mixto.
 - c) Servicio de su titularidad o competencia.
 - d) Servicios de titularidad, pero solo en el ámbito municipal y comarcal.
5. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de:
- a) Delegación de firma y suplencia.
 - b) Delegación o avocación.
 - c) Avocación y suplencia.
 - d) Delegación y suplencia
6. La Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de:
- a. Publicidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la contratación pública.
 - b. Eficacia y eficiencia en la contratación.
 - c. No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y coordinación entre las Administraciones Públicas.
 - d. Libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores
7. Ponen fin a la vía administrativa (señala la incorrecta):
- a. Las resoluciones de los recursos de alzada.
 - b. Las resoluciones de los procedimientos a que se refiere el artículo 112.2.
 - c. Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, en todo caso.
 - d. Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.



8. El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

b. Las Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango superior a la ley, elaboradas por los entes locales que, en la esfera de su competencia, los Ayuntamientos pueden aprobar.

c. La potestad reglamentaria es atribuida por la Ley, de suerte que aún sin la previa atribución legal la Administración puede actuar.

d. La potestad de gobernar y dirigir.

9. ¿Qué artículo del Código Civil establece las fuentes del Derecho?

a) Ninguno

b) El art. 1

c) El art. 18

d) El art. 35

10. Si la Administración ejercita su facultad de autoorganización y dicta un reglamento para regular sus servicios, estamos ante un reglamento:

a) De necesidad

b) Organizativo

c) Independiente

d) Ejecutivo

11. El contrato de obras se define en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo:

a) Artículo 13

b) Artículo 17

c) Artículo 15

d) Artículo 16



12. El Artículo 84, 1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dice: Las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:

a) Ordenanzas y bandos; Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo; Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable; Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad y Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo; Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable; y Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad.

c) Ordenanzas, Reglamentos Decretos de la Alcaldía, Sometimiento a la voluntad del Pleno Municipal; Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo; Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable; y Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad.

d) Decretos de la Alcaldía, Sometimiento a la voluntad del Pleno Municipal; Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo; Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable; y Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad.

13. El artículo 140 de la Constitución Española dice: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de...”

a) Personalidad jurídica propia.

b) Personalidad jurídica propia y suficiencia económica.

c) Personalidad jurídica plena.

d) Personalidad jurídica plena y propia.

14. ¿Cuándo celebra sesión extraordinaria el Pleno de una Corporación Local?:

a) Solo cuando así lo decida el Presidente.

b) Exclusivamente cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, correspondiendo al Presidente solo la convocatoria de las sesiones ordinarias y las extraordinarias y urgentes.

c) Cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

d) Cuando lo solicite un concejal de la oposición.

15. Las sesiones plenarias han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación a su celebración:

a) Siempre.

b) Sólo para las sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

c) Sólo para las sesiones de carácter urgente.

d) Sólo para las sesiones de control.



16. Según la legislación vigente sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

- a) El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo prevenido en la Legislación de Régimen Local y Autonómico.
- b) El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo prevenido en la Legislación de Régimen Local y podrá realizarse por silencio administrativo.
- c) El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo prevenido en la Legislación de Régimen Local.
- d) El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo prevenido en la Legislación de Régimen Local y de Régimen jurídico de las Administraciones públicas.

17. Conforme al art. 13 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el planeamiento general clasifica el suelo del término municipal en todas o algunas de las siguientes clases:

- a) Suelo urbano, suelo urbanizable, y suelo no urbanizable de protección.
- b) Suelo urbano, suelo de reserva urbana y suelo rustico.
- c) Suelo urbano, suelo urbanizable programado, y suelo urbanizable no programado.
- d) Suelo urbano, suelo urbanizable, y suelo rústico.

18. De acuerdo con la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que, formando parte de una trama urbana, cumplan, entre otras, con la siguiente condición:

- a) Que sean solares por ser aptos para la edificación o construcción aún sin estar completamente urbanizados.
- b) Que cuenten con calzadas pavimentadas y soladas, encintadas las aceras de las vías urbanas municipales a que den frente y contando, como mínimo, con los servicios de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.
- c) Que estén ocupados por la edificación o construcción al menos en las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.
- d) Que se hallen ocupados por la construcción anterior a la ordenación urbanística, al menos en una tercera parte de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.

19. En aplicación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación inicial de los Planes Parciales formulados por el Municipio corresponde a:

- a) El Alcalde.
- b) La Concejalía de Urbanismo.
- c) El Pleno del Ayuntamiento.
- d) La Comisión de Urbanismo de Madrid.



20. De conformidad con la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el sistema de cooperación:

- a) Los propietarios asumen la actividad de ejecución en los términos y condiciones en que haya quedado definido el sistema para su desarrollo bajo la dirección, supervisión, intervención y control de la Administración municipal.
- b) Los propietarios aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización, y la Administración ejecuta las obras de urbanización por cuenta y cargo de los mismos.
- c) La Administración procede a la expropiación de la totalidad de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación, sector o la unidad o unidades de ejecución y realiza las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.
- d) La Administración procede a la expropiación de la parte de los bienes y derechos afectados en el ámbito de actuación, sector o la unidad o unidades de ejecución y realiza las obras de urbanización.

21. Según las Normas Subsidiarias del planeamiento de Buitrago de Lozoya si existieran contradicciones entre las propuestas explícitas contenidas en los Planos de Ordenación, Normas Urbanísticas y la Memoria, prevalecerá la que suponga:

- a) Mayor edificabilidad.
- b) Menor fondo edificable.
- c) Mayores retranqueos.
- d) Menor contradicción con los usos y prácticas tradicionales.

22. A los efectos previstos en las Normas Subsidiarias del planeamiento de Buitrago de Lozoya tendrán la consideración de obra menor:

- a) Colocación de anuncios y bastidores para ello situados sobre la cubierta de los edificios.
- b) Obras de mejora de la seguridad de personas y bienes.
- c) Obras en elementos estructurales portantes o resistentes de la edificación.
- d) Reparación de cubiertas y azoteas.

23. En las Normas Subsidiarias del planeamiento de Buitrago de Lozoya se considera Uso terciario:

- a) Hotelero, Centros de espectáculos, Comercio y Oficinas.
- b) Comercio y Oficinas.
- c) Centros administrativos, Comercio y Oficinas.
- d) Hotelero, Comercio y Oficinas.



24. La Ley de Ordenación de la Edificación es de aplicación:

- a) Al proceso de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, y de los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.
- b) Al proceso de construcción de cualquier espacio público urbanizado.
- c) Al proceso de construir un edificio privado y sus instalaciones, exclusivamente.
- d) Al proceso de construir un edificio, tanto de carácter temporal como permanente.

25. Según el CTE, con el fin de limitar el riesgo de caída, en desniveles con una diferencia de cota de 5 m de altura, las barreras de protección tendrán, como mínimo, la altura siguiente:

- a) 0,90 m.
- b) 1,00 m.
- c) 1,05 m.
- d) 1,10 m.

26. Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos:

- a) Anchura mínima libre 5 m. Altura libre, la del edificio. Pendiente máxima 10%.
- b) Anchura mínima libre 6 m. Altura libre, 9 m. Pendiente máxima 6%.
- c) Anchura mínima libre 3 m. Altura libre, 4,5 m. Pendiente máxima 6%.
- d) Anchura mínima libre 12 m. Altura libre, ilimitada. Pendiente máxima 12%.

27. El órgano competente para otorgar licencias urbanísticas en Buitrago del Lozoya es:

- a) El arquitecto municipal, en base a las funciones que tiene encomendadas.
- b) El Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo municipal.
- c) El Alcalde-Presidente, pudiendo éste delegar la competencia en base a lo legalmente previsto.
- d) El Concejal competente en disciplina urbanística.

28. En Buitrago del Lozoya, las obras en edificaciones catalogadas o con protección de carácter ambiental o histórico-artístico se tramitarán por el procedimiento siguiente:

- a) Licencia urbanística.
- b) Declaración responsable urbanística..
- c) El procedimiento que determine la Comisión Local de Patrimonio.
- d) Procedimiento especial desarrollado en las determinaciones sobre el BIC del Conjunto Histórico.



29. El Jurado provincial de expropiación está formado por un Presidente, Magistrado que designa el Presidente de la audiencia correspondiente, y cuatro vocales, entre los cuales se encuentra:

- a) El Alcalde del municipio en el que se produce la expropiación.
- b) Un representante del propietario.
- c) El Secretario interventor de la Entidad local beneficiaria de la expropiación.
- d) Un notario de libre designación por el Decano del Colegio Notarial correspondiente.

30. Es obligatorio poner en conocimiento del Catastro, mediante una declaración catastral, que se ha producido una modificación en un inmueble cuando se lleven a cabo los siguientes hechos, actos o negocios:

- a) Las modificaciones de las condiciones básicas de accesibilidad de los edificios públicos.
- b) La realización de nuevas construcciones y/o la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo de las ya existentes, sea total o parcial.
- c) La concesión de licencias urbanísticas y de primera ocupación a los efectos de la valoración de los impuestos municipales.
- d) La aprobación provisional de los planes urbanísticos.

31. El Padrón catastral se forma anualmente para cada término municipal y contiene la información relativa a los bienes inmuebles,

- a) urbanos, exclusivamente.
- b) separadamente para los de cada clase (urbanos, rústicos y de características especiales).
- c) urbanos y de características especiales.
- d) rústicos.

32. En las vías pecuarias está expresamente prohibida la siguiente actividad:

- a) La publicidad con paneles de información que establezcan las Administraciones Públicas en cumplimiento de sus funciones.
- b) La caza, a excepción de la caza menor.
- c) El asfaltado o cualquier procedimiento semejante que desvirtúe su naturaleza.
- d) El tránsito en vehículo no motorizado.

33. En un Plan General, que se considera como Suelo Urbanizable Sectorizado:

- a) Todos los suelos que no son "urbano", o "no urbanizable".
- b) Todos los suelos que están localizados en un sector concreto a desarrollar en un futuro.
- c) Todos los suelos necesarios para consolidar el modelo territorial propuesto por el Plan General.
- d) El Suelo Urbanizable Sectorizado no es una categoría de un Plan General



34. Según la norma vigente, los Proyectos de Urbanización comprenderán:

- a) Una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.
- b) Una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones y una programación de las obras y servicios.
- c) Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.
- d) Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalles, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.

35. Cuáles son los instrumentos de planeamiento de desarrollo, según su función y alcance en la integración de la ordenación urbanística municipal serán:

- a. Planes Generales y Planes de Sectorización.
- b. Planes Parciales y Proyectos de Urbanización.
- c. Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.
- d. Únicamente Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

36. La Ruina como concepto legal es:

- a. Es un concepto con base técnica que depende del preceptivo informe del Técnico municipal
- b. Es un concepto jurídico que depende de criterios objetivos reglados y una tramitación estructurada
- c. Es un concepto jurídico que depende de criterios subjetivos en función del nivel de protección del edificio.
- d. Es un concepto jurídico con base empírica, que depende del interés de la entidad municipal.

37. En el Código Técnico de la Edificación se establecen las exigencias básicas que deben cumplirse en los edificios, en relación con ...

- a. Los requisitos básicos relativos a las instalaciones y la seguridad
- b. Los requisitos básicos relativos a calidad constructiva y su control
- c. Los requisitos básicos relativos a la seguridad y a la habitabilidad
- d. Los requisitos relativos a las instalaciones y habitabilidad



38. En que consiste el Acondicionamiento de un terreno para la construcción de una edificación

- a. En preparar el terreno para que disponga de las características mecánicas necesarias para la edificación
- b. En preparar el terreno para que disponga de las características geométricas necesarias para la edificación
- c. En retirar la capa vegetal superficial, descubriendo el terreno natural.
- d. El terreno no debe ser acondicionado nunca.

39. A quien corresponde la competencia para autorizar obras o actividades en la zona de protección, en los casos en que las carreteras discurran por suelo clasificado como urbano o urbanizable programado:

- a. A la Comunidad Autónoma de Madrid.
- b. Al gobierno de la Nación.
- c. Al Municipio.
- d. Al Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana.

40. En cualquier proceso de demolición y ante los residuos generados:

- a. Basta con disponer del proyecto del Plan de Gestión de Residuos.
- b. Además del Proyecto del Plan de Gestión de Residuos se debe tramitar el correspondiente aval municipal
- c. Basta con tramitar la Gestión de Residuos en el Ayuntamiento
- d. No es preciso realizar ningún trámite